# 1. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

### 1.1. Consideraciones generales:

Un centro escolar de calidad tiene que dar respuesta al equilibrio complejo que hay entre la excelencia, entendida como la puesta en marcha de procesos educativos encaminados a conseguir que todo el alumnado con inquietudes tenga la posibilidad de ir más allá de la simple suficiencia, y la equidad, que rompe con la falsa idea que la equipara con uniformidad, de forma que todo el alumnado desarrolle plenamente y de manera integral su personalidad y todo el potencial de sus capacidades.

El proyecto educativo de centro (de ahora en adelante, PEC) es, entre todos los documentos de los centros, el documento referente para dar respuesta a la diversidad de las necesidades personales y educativas del alumnado que se derivan de una sociedad plural. En este documento, la comunidad educativa expresa sus necesidades y plantea las prioridades de manera singular.

El PEC incorpora los criterios para la personalización de la enseñanza y promueve metodologías que hacen valer los aprendizajes significativos, la colaboración y la cooperación, y que, además, utiliza los recursos del entorno.

El PEC abraza la complejidad y comprende el contexto para desarrollar un análisis coherente, incorporando metodologías innovadoras para poder desarrollar los contenidos curriculares.

Por tanto este documento es la expresión y manifestación de nuestra manera de entender la educación. Están plasmadas aquí las directrices hacia dónde vamos, desde lo que somos hacia lo que deseamos ser, siempre en un proceso constante de búsqueda de la excelencia en procesos y resultados, para lo que planificamos, ponemos en práctica, evaluamos y volvemos a planificar, mejorando todo aquello que sea necesario.

Día a día se concreta el fin último de la educación, que es incentivar a todos y cada uno de nuestros alumnos para que consigan desarrollar todo su potencial, para alcanzar lo mejor de ellos mismos, a través de unos objetivos claros y unos límites definidos. Preparamos a los alumnos para la sociedad en la que viven, dotándolos de valores, habilidades y recursos que también les serán útiles en el futuro para una mejor integración en el mundo globalizado y cambiante en el que vivimos.

Somos una comunidad coherente y cohesionada, en la que las actuaciones de sus miembros nunca olvidan que están educando en todas las actividades que realizamos. La estructura interna y la gestión están al servicio de la labor diaria del profesorado y de todo el personal involucrado en las tareas del centro.

Promovemos la responsabilidad compartida de la educación junto con las familias, mediante la cooperación y apertura, facilitando la comunicación y el diálogo que potencien una mayor fluidez de las relaciones y la resolución de los conflictos.

Tenemos un espíritu integrador y participativo. Hay sitio para todos, cualesquiera que sean sus orígenes, circunstancias o cultura, basándonos en el principio de que toda persona es

merecedora de respeto y dignidad, y de que las diferencias entre unos y otros aportan valor en la labor educativa.

Este centro se abre a la comunidad mediante proyectos de cooperación con otras instituciones, tanto locales como internacionales, que suponen un enriquecimiento para todos los miembros participantes.

## 1.2. Contenidos del proyecto educativo de centro

1.2.1. Los valores, las finalidades y prioridades de actuación del centro:

### 1.2.1.1.- ÁMBITO PEDAGÓGICO.

- 1.- Establecer relaciones fluidas profesorado-alumnado que conduzcan a la confianza, seguridad, autoestima y autonomía, siendo el profesor el canalizador del aprendizaje.
- 2.- Potenciar las capacidades de cada uno de los alumnos, valorando el esfuerzo y la superación.
- 3.- Desarrollar las capacidades de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- 4.- Distribuir los recursos humanos y materiales para dar respuesta a la diversidad.
- 5.- Formar en el respeto y reconocimiento a la pluralidad lingüística y cultural.
- 6.- Establecer relaciones con el entorno natural, social y cultural, respetando, valorando y contribuyendo a su conservación y mejora, a través de una buena Educación Medioambiental.
- 7.- Ofrecer al alumnado una educación para la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia, participación y responsabilidad en la vida del centro, prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.
- 8.- Desarrollar las habilidades sociales, fomentando siempre el respeto a normas, distintos puntos de vista, diferencias individuales y sociales.
- 9.- Estimular el espíritu crítico y el razonamiento, animando a los alumnos a tomar iniciativas y plantear interrogantes desde su propia experiencia.
- 10.- Fomentar hábitos de higiene y salud.
- 11.- Proponer y facilitar proyectos de innovación e investigación pedagógica y renovación metodológica.
- 12.- Desarrollar la comunicación y coordinación entre los distintos niveles y entes, creando un buen clima de trabajo que favorezca el éxito escolar, tanto académico como educativo.

### 1.2.1.2.- ÁMBITO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

- 1.- Optimizar los recursos económicos, los espacios y los medios materiales disponibles.
- 2.- Procurar el mantenimiento y mejora de las instalaciones, servicios y accesos al centro.
- 3.- Disponer de los recursos económicos suficientes para dotar las aulas con todo el material necesario para desarrollar la función educativa.
- 4.- Utilizar las herramientas disponibles para la gestión educativa: programas informáticos, Itaca,...
- 5.- Transparencia, información y diligencia en todas las gestiones económicas y administrativas del centro, con la participación del Claustro y el Consejo Escolar.

## 1.2.1.3.- ÁMBITO ORGANIZATIVO Y FUNCIONAL

- 1.- Fijar cauces de comunicación y participación entre los distintos componentes de la comunidad educativa para favorecer el proceso educativo.
- 2.- Fomentar la participación legal y efectiva de profesores, padres y personal no docente en el funcionamiento del centro.
- 3.- Favorecer la participación, la innovación y la investigación educativa.

4.- Evaluar la programación y la organización del centro, tanto en sus procesos como en sus resultados, para orientar la búsqueda de la calidad educativa.

### 1.2.1.4.- ÁMBITO DE RELACIÓN CON EL ENTORNO

- 1.- Colaborar con las instituciones sociales y con los agentes externos al centro relacionados con la educación.
- 2.- Compartir el esfuerzo educativo con familias, instituciones y Administraciones.
- 3.- Utilizar los recursos educativos que el entorno nos ofrece.
  - 1.2.2. Las características del entorno social y cultural del centro:

## 1.2.2.1.- PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE IDENTIDAD

- Este colegio está en la búsqueda permanente de una educación de calidad para todo el alumnado.
- Concebimos la educación como un aprendizaje permanente para la vida, para el desarrollo personal y social de todos los alumnos, superando ampliamente el concepto de instrucción.
- Es una escuela aconfesional, pluralista y respetuosa con la diversidad lingüística, religiosa, social, cultural, racial, política,...donde todos caben y se sienten parte integrante.
- En el colegio se impulsa la integración, el respeto y la aceptación de todos los alumnos y profesores, con independencia de sus diferencias individuales.
- Somos un centro que respeta los derechos y libertades, procura la participación activa de toda la comunidad escolar a través de sus órganos colegiados y busca el establecimiento de lazos y relaciones afectuosas y de respeto.
- El diálogo y el consenso son el mejor sistema para la toma de decisiones.
- Se prioriza la formación en valores y hábitos democráticos, utilizando la transversalidad como forma constante de aprendizaje social..
- El centro defiende la coeducación, potenciando la justicia y la igualdad de oportunidades, sin ninguna discriminación por razón de sexo.
- Pretendemos una educación integral y armónica, que atienda a las diferencias individuales y propicie una imagen positiva de sí mismo y de los demás.

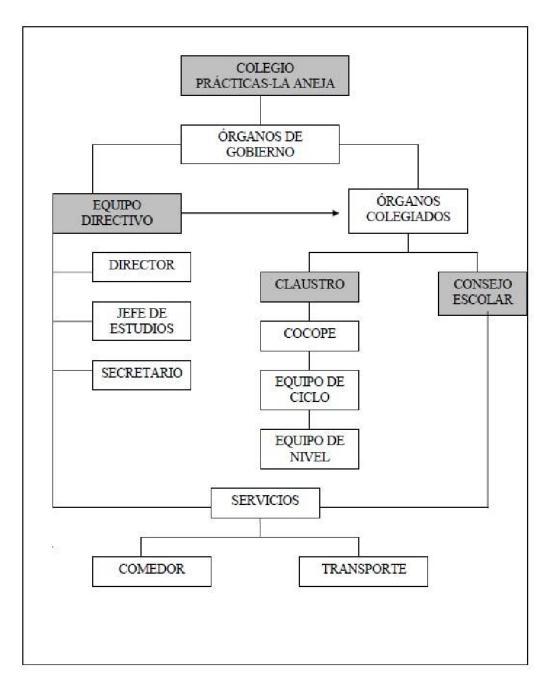
### 1.2.2.2.- PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

- El colegio facilita la integración de todos sus miembros en nuestro proyecto común, desarrollando actitudes de colaboración y respeto entre todos.
- La consideración de la función docente como el factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- Las normas de conducta son claras y conocidas por padres y alumnos, siendo exigentes en su cumplimiento y tolerantes con el error. El diálogo, el respeto y la reflexión son los medios para resolver conflictos.
- El colegio está abierto a su entorno, participando en sus tradiciones culturales y en la vida cotidiana del municipio, colabora con los servicios sociales y educativos del ayuntamiento y aprovecha las posibilidades educativas de las instituciones culturales, deportivas,...
- Se facilita la interrelación con los padres de los alumnos para contribuir entre todos a la consecución de los objetivos educativos.
- El Colegio basa la comunicación con las familias en la figura del tutor, llegado el caso aplica modelos de compromiso familia-tutor en virtud de lo establecido en el Decreto 30/2014, de 14 de febrero, del Consell. Estos modelos se concretan particularmente en las correspondientes tutorías.

## 1.2.2.3.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- El profesor organiza y dirige el proceso de enseñanza- aprendizaje de forma personal y motivadora, teniendo en cuenta las necesidades e intereses del alumnado, así como los cambios que experimenta la escuela y la sociedad.
- El objetivo de la enseñanza es la adquisición de hábitos, conocimientos y técnicas básicas de trabajo y valores que contribuyan al desarrollo integral del alumno.
- El profesorado, con la colaboración de la familia, potenciará el esfuerzo del alumno para conseguir los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se promueve la investigación y la renovación metodológica, incluyendo los avances técnicos en los procesos.
- Se busca que el alumno sea reflexivo y crítico favoreciendo la iniciativa, la creatividad y el saber hacer.
- Se procura compensar las desigualdades de los alumnos de manera positiva, organizando los recursos para valorar y atender la diversidad.
- Toda la vida del centro, incluso su medio físico, debe ser educativo, creando un entorno adecuado para conseguir la mejor calidad educativa.
- Procuramos un buen clima de trabajo basado en la confianza, la actividad, promoviendo la responsabilidad individual y el esfuerzo.
- Se respeta la libertad y autonomía de los docentes, sin desatender el trabajo coordinado y en equipo del profesorado. El éxito está en hacer de todas las individualidades un equipo cohesionado con el único fin de lograr la mejor educación.
  - 1.2.3. Líneas y criterios básicos que tienen que orientar el establecimiento de medidas a medio y largo plazo para:
  - 1.2.3.1 La organización y el funcionamiento del centro.

**ORGANIGRAMA** 



1.2.3.2 La participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa y las formas de colaboración entre estos.

El colegio tiene una Asociación de Padres legalmente constituida e inscrita en el registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con la finalidad de participar y colaborar en el funcionamiento del centro.

Por ley hay un representante del AMPA que forma parte del Consejo Escolar.

Sus funciones están reguladas en el Reglamento Orgánico y Funcional (ROF) y en sus propios estatutos.

Por ser consustancial a formar una asociación de este tipo el AMPA suele ser muy activa, actualmente se encarga de organizar actividades extraescolares, ofrece un seguro escolar, se ocupa de facilitar la compra de los libros de texto y contrata un transporte escolar que ofrece a la comunidad educativa, también organiza la Escuela Matinal, colabora en la participación de

equipos del colegio en los Juegos Escolares Municipales, organiza la fiesta de convivencia de final de curso, también colabora en la adquisición de las agendas escolares personalizadas cada curso etc.

Sus actividades siempre pueden variar dan cuenta en sus asambleas y cuando puntualmente se les requiere ante la dirección o el Consejo Escolar.

El AMPA elabora un blog que suele estar actualizado con las noticias más importantes del colegio: https://anejablog.wordpress.com/

- 1.2.3.3. La cooperación entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro.
- -Reuniones con los tutores/as
- Entrevistas con las familias o representantes legales.
- -Asambleas de padres/madres
- 1.2.3.4. La coordinación con los servicios del municipio, las relaciones con instituciones públicas y privadas para la mejor consecución de las finalidades establecidas, así como la posible utilización de las instalaciones del centro por parte de otras entidades para realizar actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.
- -Colaboración y coordinación con:
  - CEIP Miguel Hernández.
  - Conservatorio de Música y Danza.
  - CDT (Centro de desarrollo turístico).
  - Club deportivo San Blas.
  - Ayuntamiento.
  - Biblioteca Municipal.
- 1.2.3.5. La coordinación y la transición entre niveles y etapas.
  - Plan de Transición de infantil a primaria.
  - Plan de Transición a Secundaria.
- 1.2.3.6. La orientación educativa y la atención a la diversidad del alumnado.
- 1.2.3.7. La acción tutorial.
- 1.2.3.8. La promoción de la equidad y la inclusión educativa del alumnado.
- 1.2.3.9. La promoción de la igualdad y la convivencia.
- 1.2.3.10. La promoción y buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- 1.2.3.11. La innovación educativa a través de nuevas metodologías integradoras, cooperativas y colaborativas que motiven el aprendizaje y mejoren el resultado académico del alumnado.
- 1.2.3.12.La Educación plurilingüe e intercultural.
- 1.2.4. La concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa para las diferentes enseñanzas impartidas en el centro. (Mirar concreciones curriculares)
- 1. La concreción curricular forma parte del PEC y la elabora la COCOPE con las directrices marcadas por el claustro. Es el documento que, a partir de las prescripciones fijadas por la Administración educativa, establece qué, cuándo y cómo se debe enseñar y qué, cuándo y cómo se debe evaluar. En este documento se tienen que incluir los elementos transversales establecidos por la normativa vigente. De acuerdo con el artículo 129 de la LOE corresponde al claustro su aprobación y evaluación.
- 2. Será aplicable la normativa siguiente:
- a) Currículum de las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil

El currículum del segundo ciclo de la Educación Infantil se recoge en el Decreto 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana

c) Currículum de las enseñanzas de Educación Primaria

El currículo en todos los cursos de la etapa será el que dispone el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículum y se despliega la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana, modificado por el Decreto 136/2015, de 4 de septiembre, del Consell, y el Decreto 88/2017, de 7 de julio, del Consell.

Ante la situación generada durante los cursos escolares 2019-2020 y 2020-2021 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, durante el curso 2021-2022 el centro tomará las medidas de refuerzo pedagógico necesarias en los diferentes niveles y etapas educativas con el fin de conseguir la consolidación de los aprendi-zajes y de las competencias del curso anterior y de permitir el avance de todo el alumnado y especialmente del que haya tenido más dificultades.

- 1.2.5. Proyecto lingüístico de centro. PLC (Consultar)
- 1.2.6. Los diferentes planes y programas establecidos por la Administración educativa.

Todos los planes y programas que se indican a continuación, si así se considera, deberán adaptar su contenido, durante el curso 2021-2022, para hacer frente a las consecuencias de la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, vivida durante los dos cursos anteriores. Ahora bien, esta situación no debe llevar a la realización de un trabajo burocrático de modificación de los planes y programas que formen parte del proyecto educativo del centro, sino a un trabajo organizativo real que permita un mejor funcionamiento del centro, y centrar las actuaciones en el trabajo directo con el alumnado, especialmente con el alumnado más vulnerable y con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- 1.2.6.1. Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto.
- 1. El programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular tiene como finalidad última avanzar hacia la plena gratuidad de la educación y fomentar los valores de la solidaridad y la corresponsabilidad entre los miembros que conforman la comunidad escolar, en el sentido más amplio; incentivar el uso sostenible de los libros de texto y el material curricular, y fomentar la autonomía pedagógica y de gestión de los centros.

Este programa garantiza la provisión de materiales en formato accesible, teniendo en cuenta las necesidades individuales del alumnado.

- 2. Se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en el centro.
- 1.2.6.2. Plan para el fomento de la lectura (Consultar PLC)
- 1. El Plan de fomento de la lectura (PFL) es el documento estratégico organizativo y didáctico que define claramente los objetivos, la metodología, la planificación, los instrumentos de evaluación y los recursos necesarios para asegurar y consolidar la comprensión lectora y la capacidad de composición textual, en cualquier soporte, analógico o digital, de todo el alumnado del centro. Debe ser transversal en la programación y desarrollado en todas las áreas y ámbitos, en los diferentes planes e iniciativas del centro.
- 2. El objetivo del PFL es fomentar el hábito lector y el gusto de leer por parte del alumnado a lo largo de todas las etapas de su aprendizaje para que incorporen la lectura en diferentes formatos y tipologías como uno de los fundamentos de su proceso educativo y vital. Por eso, hay que incluir acciones entorno a la dinamización de la lectura y a la gestión y la dinamización de la biblioteca escolar como espacio educativo flexible, como centro de recursos de información, de lectura, de cultura, que fomente el aprendizaje autónomo y que sea un factor de compensación social, que favorezca la igualdad y la diversidad.
- 3. El PFL tiene que planificar y organizar los tiempos y los espacios para leer, crear y consolidar actitudes favorables a la lectura y a la cultura en todas las áreas, ámbitos y materias curriculares, e integrar las tecnologías de la información y la comunicación para favorecer la alfabetización múltiple y el desarrollo de la competencia informacional.
- 4. La Orden 44/2011, de 7 de junio, de la Conselleria de Educación, regula los planes para el fomento de la lectura en los centros docentes de la Comunitat Valenciana.

- 5. El PFL tiene que ser consecuente con el uso vehicular que regula el proyecto lingüístico de centro autorizado y en vigor, y con el objetivo de conseguir un dominio de la competencia lectora en valenciano y en castellano y un dominio funcional de una o más lenguas extranjeras.
- 6. El PFL será elaborado por la comisión de coordinación pedagógica con la implicación de toda la comunidad educativa. (Consultar PFL)
  - 1.2.6.3. Plan de igualdad y convivencia (Consultar Plan de Igualdad y Convivencia)

El plan de igualdad y convivencia será elaborado por el equipo directivo, de acuerdo con las directrices emanadas del consejo escolar y atendiendo a las propuestas realizadas por el claustro y las asociaciones de madres y padres del alumnado.

La evaluación del plan de igualdad y convivencia es competencia del consejo escolar del centro educativo. La comisión de inclusión, de igualdad y convivencia del consejo escolar del centro efectuará el seguimiento del plan de igualdad y convivencia y elaborará durante este curso escolar un informe anual, que presentará al consejo escolar y al claustro. Este informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados logrados y las propuestas de mejora que se consideren pertinentes.

La dirección del centro debe elaborar un informe anual sobre la convivencia del centro, que enviará a la dirección territorial correspondiente, en los términos que prevé la Orden 62/2014. La dirección general competente en materia de ordenación activará en la última quincena del mes de junio la plataforma para que los centros formalicen este informe, a consecuencia del informe final de la convivencia del curso anterior y de la priorización establecida por los órganos de decisión, en la programación general anual, según el apartado 3 de la misma orden.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat (SPRL), la Inspección General de Educación (IGE), las inspecciones territoriales de educación (ITE) y las unidades de resolución de conflictos (URC) tienen que promover las actuaciones efectivas ante posibles situaciones de acoso laboral de los empleados y empleadas públicos dependientes de la Generalitat Valenciana que presten servicios en los centros educativos.

Sin embargo, se debe tender hacia una gestión de la convivencia en los centros educativos aplicando medidas como el liderazgo compartido, equipos de mediación dentro de los centros e intercentros, acompañamiento del profesorado que trabaja en el centro por primera vez, promoviendo actividades de resolución de conflictos, y, solo en caso de haber agotado las medidas anteriores.

1.2.6.4. Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE).

(Consultar Plan)

1. El centro dispone de un plan de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE) con el fin de implementar, de forma transversal, un modelo de educación inclusiva

para todo el alumnado, que implique el currículum, la organización del centro, las relaciones de la comunidad educativa, las relaciones con el entorno y todas las actuaciones que se desarrollen.

- 2. Habrá que tener en cuenta especialmente en su elaboración durante el curso 2020-2021 la Resolución de 4 de mayo, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación a desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por la Covid-19.
  - 1.2.6.5. Plan de acción tutorial (PAT).
  - 1.2.6.6. Transición entre niveles, etapas y modalidades de escolarización.
  - 1.2.6.7. Plan específico de organización de la jornada escolar.
  - 1.2.6.8. Plan de formación permanente del profesorado para el desarrollo del proyecto educativo
  - 1.2.6.9. Proyecto educativo del comedor escolar
  - 1.2.6.10. Otros proyectos y programas desarrollados por el centro
- 1.3. Aprobación, difusión, seguimiento y evaluación del proyecto educativo
- 2. PROYECTO DE GESTIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO
- 2.1. Consideraciones generales
- 2.2. Otros aspectos relativos a la gestión y régimen económico de los centros
- 3. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
- 3.1. Consideraciones generales
  - 3.2. Otros aspectos relativos a la organización y al funcionamiento de los centros.
    - 3.2.1. Incidencias de inicio de curso
    - 3.2.2 Acceso a los centros
    - 3.2.3. Criterios para la confección de grupos del alumnado
    - 3.2.4. Atención al alumnado en caso de ausencia de profesorado
    - 3.2.5. Participación de voluntariado en los centros docentes
    - 3.2.6. Medios de difusión de los centros docentes
    - 3.2.7. Uso social de los centros educativos

- 3.2.8. Salud y seguridad en los centros educativos.
- 3.2.9. Asistencia sanitaria al alumnado
- 3.2.10. Medidas de emergencia y planes de autoprotección del centro
- 3.2.11. Planes de contingencia.
- 3.2.12. Prevención de riesgos laborales en el sector docente
  - 3.2.12.1. Adaptación de puestos de trabajo
  - 3.2.12.2. Delegados/as de prevención de riesgos laborales
- 4. PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL
- 4.1. Consideraciones generales
- 4.2. Contenidos de la PGA
  - 4.2.1. Información administrativa
    - 4.2.1.1. Horario general del centro
    - 4.2.1.2. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado, del personal docente, del personal no docente de apoyo a la inclusión y del personal de administración y servicios
    - 4.2.1.2.a. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado
    - 4.2.1.2.b. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del profesorado y del personal no docente especializado de apoyo a la inclusión
    - 4.2.1.2.c. Criterios para la elaboración de los horarios del PAS
    - 4.2.1.3. Calendario de reuniones de los órganos colegiados del centro, de evaluaciones e información a las familias
    - 4.2.1.4. Actualización de los requisitos lingüísticos para la catalogación de puestos
    - 4.2.1.4.a. Capacitación lingüística del profesorado
    - 4.2.1.4.b. Catalogación de puestos de trabajo docentes en valenciano
    - 4.2.1.4.c. Clasificación de puestos de trabajo docente en lengua extranjera
    - 4.2.1.5. Libros de texto y otros materiales curriculares
    - 4.2.1.6. Productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad
    - 4.2.1.7. Programa anual del comedor escolar

- 4.2.1.8. Programa anual de actividades complementarias y extraescolares y servicios complementarios
- 4.2.2. El plan de actuación para la mejora (PAM)
- 4.2.2.1. Descripción de las intervenciones educativas que se desarrollarán para atender a la diversidad del alumnado desde una perspectiva inclusiva
- 4.2.2.1.a. Consideraciones generales.
- 4.2.2.1.b. Programaciones didácticas
- 4.2.2.1.c. Plan de actuación en el centro del personal del servicio especializado de orientación
- 4.2.2.1.d. Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación
- 4.2.2.1.e. Medidas organizativas ante situaciones extraordinarias que impliquen la suspensión temporal de la actividad educativa presencial.
- 4.2.2.2. La actualización de los diferentes planes y programas desarrollados por el centro, con mención especial en el plan de igualdad y convivencia.
- 4.2.2.2.a. Revisión del proyecto educativo de centro
- 4.2.2.2.b. La situación del proyecto lingüístico del centro y la aplicación del programa
- 4.2.2.2.c. Otras concreciones del proyecto educativo
- 4.2.2.3. Criterios y procedimientos previstos para el seguimiento y la evaluación del PAM
- 4.3. Elaboración, aprobación y tramitación de la PGA.
- 4. Memoria de final de curso
- 5. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE
- 5.1. Comisión de Coordinación Pedagógica. Composición, coordinación y funciones
- 5.2. Equipos docentes y equipos de ciclo. Composición, coordinación y funciones.
- 5.3. Tutorías
- 5.4. Otras figuras de coordinación
- 5.4.1. Persona coordinadora de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)
- 5.4.2. Persona coordinadora de formación

- 5.4.3. Persona coordinadora de igualdad y convivencia
- 5.4.4. Persona coordinadora del programa de reutilización de libros y materiales curriculares
- 6. PERSONAL DOCENTE, PERSONAL NO DOCENTE ESPECIALIZADO DE APOYO A LA INCLUSIÓN Y PERSONAL EDUCADOR DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
- 6.1. Personal docente
  - 6.1.1. Horario del personal docente
  - 6.1.2. Horario del equipo directivo
- 6.1.3. Horario de las personas coordinadoras de los equipos docentes y equipos de ciclo y de las otras figuras de coordinación
  - 6.1.4. Distribución horaria para las especialidades
    - 6.1.4.1. Especialidad de Educación Infantil
    - 6.1.4.2. Especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje
    - 6.1.5. Profesorado de Religión
    - 6.1.6. Personal del servicio psicopedagógico escolar o gabinete psicopedagógico escolar autorizado que presta servicios en el centro
    - 6.1.7. Cumplimiento del horario
    - 6.1.8. Sustitución de docentes
    - 6.1.9. Notificación de la participación en el ejercicio del derecho de huelga del personal docente y no docente
- 6.2. Personal no docente especializado de apoyo a la inclusión y personal educador de Educación Infantil
- 6.3. Personal de administración y servicios
- 6.4. Otro persona
- 7. ENSEÑANZAS
- 7.1. Enseñanzas de Educación Infantil
  - 7.1.1. Evaluación de los procesos de aprendizaje y enseñanza e información a las familias
  - 7.1.2. Incorporación en la etapa y entrevista con las familias
  - 7.1.3. Concreción curricular en la Educación Infantil
- 7.2. Enseñanzas de Educación Primaria

- 7.2.1. Concreción curricular
- 7.2.2. Evaluación y promoción
- 7.2.3. Premios extraordinarios al rendimiento académico de Educación Primaria y mención honorífica en la etapa
- 7.2.4. Enseñanzas de Religión
- 7.2.5. Evaluación del sistema educativo
- 8. ALUMNADO
- 8.1. Derechos y deberes del alumnado
- 8.2. Reclamación de calificaciones
- 8.3. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y necesidades de compensación de desigualdades
- 8.4. Alumnado recién llegado
- 8.5. Alumnado que no cumple el requisito de edad para cursar enseñanzas elementales y/o profesionales de Música y de Danza
- 9. MATRÍCULA
- 9.1. Documentos de matrícula
- 9.2. NIA
- 9.3. Traslado de matrícula
- 10. COLEGIOS RURALES AGRUPADOS
- 11. CENTROS DE PRÁCTICAS Y ESTUDIANTES ERASMUS+
- 12. ITACA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
- 12.1. Normativa que se deberá prever en materia del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la protección en el tratamiento de los datos
- 12.2. ITACA
- 12.3. Uso de plataformas informáticas en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat